

Bogotá D.C
20 de mayo 2022

VNO-VISR-13652

Señores
CONSORCIO TEJIDO SOCIAL 2018

VANESSA ARIAS HOYOS
Representante Legal
Cra 27 n. 46-64 Barrio El Caudal
Celular: 3103141032
Correo electrónico:
gerencia@funtejiendofuturo.org
tejidosocial012015@gmail.com
Villavicencio/Meta

Señores
EQUIDAD SEGUROS

Angelly Lizbeth Macias Díaz
Analista técnica
Calle 96 n° 45A- 31
Celular 318 330 8250
Correo electrónico: angelly.macias@grupointegra.co
Bogotá DC

Asunto: Solicitud reintegro anticipo y liquidación – Contrato de Trabajo Social No 096-2018

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la situación presentada con el Proyecto CAU-VIC-01 el cual se desarrollaría en el municipio de Timbiquí en el departamento de Cauca en cuanto al incumplimiento del contratista de obra al no iniciar la ejecución de las VIRS, nos permitimos informar que iniciaremos la liquidación del contrato mencionado.

Por lo anterior, se solicita la devolución del valor del anticipo girado de \$3,508,482.75 correspondiente al proyecto en mención, teniendo en cuenta la no ejecución de este. Para ello se requiere presentar el informe de buen manejo del anticipo o, si es el caso, los soportes de inversión legales correspondientes. La consignación debe hacerse a la cuenta

corriente No 300700009230 del Banco Agrario de Colombia s.a. Lo anteriormente solicitado, a más tardar el 27 de mayo de 2022.

Es importante precisar que, los recursos girados por concepto de anticipo no amortizados correctamente, deben ser devueltos a la Fiduagraria, toda vez que son recursos públicos provenientes del presupuesto general de la nación y no hacen parte del haber patrimonial del contratista, en este orden de ideas, si bien el contrato suscrito entre las partes, se rige por el derecho privado, la naturaleza del recurso girado, hace responsable al contratista, por su correcto manejo, por lo tanto, la no devolución del anticipo, no amortizado, hace responsable al contratista desde el punto de vista penal, disciplinario y fiscal. De omitir la información solicitada, se dará traslado a las entidades de control competentes.

La presente comunicación es emitida por la Sociedad de Desarrollo Agropecuario FIDUAGRARIA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo VIS RURAL.

Cordialmente,



Natalia Mercedes Álvarez León

Subgerente Técnico UG-VISR – VIGENCIA 2015

Elaboró: Jessica Milena Losada Hernández– Profesional Social – U.G. VISR 
Revisó: Paula Andrea Gallego Ramírez- jefe Social– U.G. VISR
Aprobó: Camilo Guerra Solorzano – Subgerente Jurídico – U.G. VISR
Copia: Leonardo Espinoza – Subgerente Administrativo y Financiero -U.G. VISR